



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Lunes, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	GLORIA ELSY PERÉZ VILLA
Demandado	DORA MARÍA CANO GRAJALES
Interlocutorio	N° 055
Radicado	05 679 31 89 001 2022 00059 00
Decisión	Rechaza Demanda

Dentro del presente proceso ordinario laboral, en consideración a que ha transcurrido el plazo concedido en el auto que devolvió la demanda y exigió los requisitos a que había lugar, tendientes a que la misma fuera admitida sin que dichos requisitos fueran satisfechos, se procederá a rechazar la demanda.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral promovida por **GLORIA ELSY PERÉZ VILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.386.046, en contra de **DORA MARÍA CANO GRAJALES**, quien se identifica la cédula de ciudadanía N° 39.385.414, por no haber subsanado los requisitos exigidos dentro del término legal.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 39 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 14 de junio de 2022, a las 08:00 a.m.

**BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA**